

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00780-00

Agréguese a los autos la documental que antecede y téngase en cuenta que el demandado Miguel Ángel Jiménez Mayorga, fue notificado del mandamiento de pago proferido el 17 de noviembre de 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin que dentro del término de traslado contestara la demanda o propusiera medio exceptivo alguno.

Por otro lado y previo a continuar con el trámite procesal siguiente, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio de embargo No. 0027 del 12 de febrero de 2021 (fl. 14), lo anterior conforme a lo previsto en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **107** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

eda17d8e8261c37cfe9324d437c0e83901d52e80778b127c0d18af230f02102f

Documento generado en 22/10/2021 02:38:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>